No. GS-2024- **- DENAR**

Ipiales- Nariño 02/02/2024

Señor Teniente Coronel
CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
Ciudad CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Pasto

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. **94-8-10070-23**

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __x__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/01/2024**	**Hasta**	**31/01/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-067285-MEPAS del 30/09/2023, el señor Coronel ÁNGEL ALDEMAR ACOSTA HERRERA, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, nombró como supervisor del contrato al señor MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 04

1. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/11/2023 y el 30/11/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-169915 -DENAR del 01/12/2023.
2. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 01/12/2023 y el 12/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-175498-DENAR del 13/12/2023.
3. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 13/12/2023 y el 19/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-178981-DENAR del 20/12/2023.
4. Informe de supervisión del periodo comprendido entre el 20/12/2023 y el 31/12/2023, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2023-180932-DENAR del 31/12/2023.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	94-8-10070-23
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LAPOLICÍAMETROPOLITANADESAN JUANDEPASTOY SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Contratista	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
Representante legal	JHONN RODRIGUEZ AYALA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$175.000.000,00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$175.000.000,00 Vigencia 2023 $50.000.000 Vigencia 2024 $125.000.0000
Plazo de ejecución inicial	Vigencia 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 Vigencia 2024 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	Vigencia 2023 01/11/2023 Vigencia 2024 01/01/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	Vigencia 2023 31/12/2023 Vigencia 2024 30/06/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A
Adiciones	N/A
Modificatorios	No Aplica
Prorrogas	No Aplica
Otros	No Aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante el acta No. 0053 del 02/02/2024, se dejó constancia documental de la visita realizada por el supervisor del contrato a las instalaciones del contratista para verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM).

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	Cumplió de acuerdo al objeto contractual sin tener novedad alguna.
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumplió sin novedad.
Responder en los plazos que **LA POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	Cumplió sin novedad.

Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Certificado paz y salvo de pago aportes Sistema general de seguridad social parafiscales, y planillas de pago.
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Metropolitana de San Juan de Pasto o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.	SI	Cumplió sin novedad.
Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Se le recalca tener en cuenta este numeral y así evitar novedades en la ejecución del contrato.
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al Comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Cumplió sin novedad
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato	SI	Se verifico junto con el contratista que los datos de la cuenta bancaria agregados en el contrato se encuentren activa y así evitar traumatismos en el proceso de pago.
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Cumplió sin novedad.
Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad específica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.**Materia ambiental** NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Cumplió sin novedad
Para el **LOTE NÚMERO 8 DISTRITO DE POLICÍA IPIALES <u>se aplicará el descuento ofrecido por el contratista ofrecido en la subasta que se llevó a cabo el día 27 de octubre del 2023</u> EL CUAL CORRESPONDE AL 5% DEL LOTE OFERTADO**, el contratista deberá realizar lo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad

Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo, en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES	CUMPLE	NO CUMPLE
8	1	GASOLINA	Cumplió sin novedad	
	2	DIESEL	Cumplió sin novedad	
	3	Norma técnica colombiana NTC 1380- (Gasolina Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	Cumplió sin novedad	
	4	Norma técnica colombiana NTC 1380-1438 (Diesel Corriente) (ACORDE ANEXO 10)	Cumplió sin novedad	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
INFRAESTRUCTURA: La firma oferente garantiza el suministro de combustible en estaciones de servicio de su propiedad o filiales, las cuales deben estar ubicadas en los sitios preestablecidos por la Policía Nacional, en todo caso estarán ubicadas fuera de las instalaciones policiales. Las estaciones de servicio, deberán contar con la infraestructura adecuada para atender la demanda de vehículos de la Policía Nacional, a fin de no producir demoras en el abastecimiento de los mismos. Así mismo garantiza que cuenta con puntos de distribución para suministro de combustible con el personal necesario y cubrimiento en las zonas de la ciudad establecidas por la Policía Nacional, Municipio de San Juan de **PASTO LOTE 8 COMBUSTIBLE DISTRITO DE POLICÍA IPIALES.** Para lo cual presentará un listado con las estaciones de servicio dentro y fuera de la ciudad que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego a fin de que el supervisor del contrato seleccione en cuales de ellas será prestado el servicio, igualmente hará los cambios que la Policía Nacional considere necesarios en razón de su función o medidas de seguridad. Teniendo en cuenta análisis de la oferta del mercado, el contratista si no cuenta con instalaciones de propiedad en los municipios de San Juan de Pasto, Nariño, Chachagui, Tangua y Yacuanquer, podrá generar una alianza comercial que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, conservando la ejecución general del mismo y la responsabilidad ante la entidad estatal contratante, por el cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas del contrato adjudicado. *Teniendo en cuenta la cantidad de los vehículos objeto del suministro de combustible, y* el servicio que presta la Policía Nacional el cual debe ser ágil y oportuno, la empresa contratante deberá prestar el servicio de suministro de manera permanente, con el objeto de evitar retrasos y desplazamientos innecesarios que puedan afectar la prestación del servicio.	**SI**	SI CUMPLE
EQUIPOS GRUPO 2 Lote 8 Dando cumplimiento al Manual Logístico en su numeral 5.7.1. "Controles en el suministro de combustible" el oferente garantiza que cuenta con los dispositivos electrónicos necesarios para ser instalados en cada uno de los vehículos que requiera el aprovisionamiento de combustible. Así mismo el oferente debe contar con equipos y/o implementar (Lector de dispositivo electrónico, impresoras, servidores) que suministren el tipo de combustible y la cantidad programada para cada vehículo (Manual Logístico en su numeral 5.7.1.), identificando por parte del funcionario de la empresa oferente (Islero), que sea el vehículo autorizado por *la Policía Nacional, apoyándose en el sistema de información que proporciona el* DISPOSITIVO. ELECTRÓNICO para lo cual los elementos instalados deben estar en red, a través de un control automático entre vehículo – surtidor – base de datos; lo anterior se instalarán sin costo para la Institución.	**SI**	SI CUMPLE

NOTA: se exceptúa los Municipios de Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". La firma oferente garantiza que las estaciones de servicio cuentan con un sistema de seguridad (circuito cerrado de Televisión - CCTV) , las cuales monitorearán las veinticuatro (24) horas el servicio de suministro de combustible, el cual servirá de apoyo en caso de encontrarse alguna irregularidad en el abastecimiento de los vehículos, al igual tendrá un sistema de respaldo, donde quede registrado una copia (back-up) del monitoreo, con el fin de prever problemas del sistema principal, deberá registrar y conservar la información durante el periodo de contratación. (se exceptúa los Municipios de Ipiales)		
CAPACITACIÓN La firma oferente deberá certificar que brindará una adecuada capacitación a todo el personal de las estaciones de servicio, a fin de garantizar que el suministro de combustible se haga exclusivamente a los vehículos de la Policía Nacional en el Lote 8 de acuerdo a la información grabada en el sistema automático para el control de combustible, de igual forma deberá capacitar a su personal en atención al público y principios - valores para lo cual la firma oferente allegara una vez adjudicado el contrato con un tiempo no mayor a (15) días calendario, las actas de socialización y competencia en el cargo al personal administradores y operarios de cada estaciones de servicio habilitadas para el cumplimiento de la ejecución del contrato. Así mismo brindará capacitación al personal de la Institución a quien se le asigne usuario de acuerdo a lo solicitado por parte del supervisor del contrato en el manejo o mejoras que en el mismo se realicen. NOTA: se exceptúa los municipios que el oferente no cuente con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button (Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales), para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	SI CUMPLE
Una vez se inicie la ejecución del contrato, la firma oferente permitirá que el supervisor del contrato capacite al personal de administradores y operadores de los surtidores de las estaciones de servicio habilitadas, sobre la política institucional respecto al manejo y control de combustibles, para lo cual dejará constancia en actas de socialización	**SI**	SI CUMPLE
El oferente garantiza la prestación óptima y confiable del servicio contratado, permitiéndole al supervisor del contrato de cada lote, realizar consultas de consumos en tiempo real, utilizando para ello las herramientas del sistema que sean necesarios a fin de evitar el desvío de los recursos contratados.	**SI**	SI CUMPLE.
MEJORA TECNOLÓGICA: La firma oferente garantiza que los equipos y sistemas utilizados para el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en cada lote 8, sean acordes a las tecnologías actuales y/o se encuentren en buenas condiciones de funcionamiento, a fin de que garanticen la calidad del servicio exigido por la Institución, para lo cual el oferente aportará la certificación de la empresa que proporciona los equipos donde se especifique la tecnología a utilizar en cada uno de ellos y la certificación de calibración de los mismos.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente instalará el sistema operativo (CHIP BUTTON) en los componentes de Movilidad para los lotes 1, 2 y 3 objeto del contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, con el fin de realizar controles de actualización, creación y bloqueo de las cuentas, este sistema estará en línea entre las estaciones que ofrece el proponente, permitiendo el suministro de combustible de los vehículos en cualquiera de ellas y permitirá las modificaciones necesarias en cuanto a volumen de consumos y restricción de visitas entre otras, limitando el suministro a un solo registro diario. Nota: se exceptúa la instalación del Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, a los municipios donde el oferente acepte los lotes, 4, 5, 6, 7 y 8, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional". Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer y el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el	**SI**	SI CUMPLE

instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
El oferente garantiza que el suministro de combustible se hará en las estaciones de servicio que se presentaron en la oferta, los 7 días de la semana, las 24 horas del dia (Se exceptúan el lote 8). NOTA: El contratista y el supervisor de contrato, acordaran horarios establecidos con el fin de no causar traumatismos a la hora de suministrar combustible a fin de no afectar el servicio de Policía.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente garantiza que una vez se surta el suministro de combustible a los vehículos objeto del contrato, se debe generar soporte documental como comprobante (recibo) de suministro, donde se especifique la sigla del vehículo, el número de galones, tipo de combustible suministrado y el valor total de la venta; generando como recibo de satisfacción al respaldo comprobante, firma, post firma, cédula de ciudadanía y huella del Conductor, lo cual será verificado por el supervisor del contrato en el momento de realizar la conciliación para realizar el proceso de facturación, los cuales deben quedar bajo custodia de la estación de servicio para posibles auditorias de control.	**SI**	SI CUMPLE
El sistema CHIP BUTTON debe contar con una programación que se ajuste a las necesidades y requerimientos de la Policía Nacional, los cuales están enmarcados a los lineamientos del manual Logístico como controles preventivos así: 1. 01 suministro diario 2. kilometraje recorrido por galonaje suministrado 3. identificación del automotor 4. fecha y hora de suministro Cantidad de Galones de suministro por tipo automotor **GASOLINA**  **TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) GASOLINA** 	**SI**	SI CUMPLE
 **TABLA DE RENDIMIENTO (Km/Gal) ACPM – DIESEL**  **ACPM – DIESEL**  Se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagüí, Tangua, Yacuanquer el Distrito 1 Municipio de Ipiales, toda vez que la estación de servicio que se encuentra en el municipio no cuenta con el sistema de CHIP BUTTON, para lo cual los señores supervisores de estos lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque	SI	SI CUMPLE

automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla, según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".		
El posible contratista o la estación de servicio que llegase a ganar el contrato que tiene por objeto el suministro y abastecimiento de combustible con la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento de Policía Nariño, DEBERÁ GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE, el acceso al aplicativo que cumpla con los cinco (5) puntos que se relacionan a continuación, esto con el fin de realizar control por parte del supervisor del contrato o del responsable de combustible. 1. BLOQUEO DE CHIP: por diferentes novedades que se puedan presentar con el automotor, tales como estados diferentes a SERVICIO, por accidentalidad o falta de documentación, o soportes. 2. CANTIDAD DE SUMINISTRO (GALONES): que se pueda entregar al automotor, con el fin de generar un control por parte de la Policía Nacional. 3. CANTIDAD DE DÍAS DE TANQUEO: los cuales varían de acuerdo al tipo de servicio del parque automotor ya se operativo o administrativo, entre otros. 4. MODIFICACIÓN DEL KILOMETRAJE: con el fin de ejercer el control en el parque automotor con relación al recorrido obtenido en cada vehículo o motocicleta. 5. TIEMPO DE SERVICIO EN EL SISTEMA DE CHIP BUTTON, Este dispositivo deberá estar a disposición las 24 horas del día y los 7 días a la semana, esto con el fin de realizar el control del suministro de combustible. Los funcionarios destinados para realizar esta actividad serán los responsables de combustible o quien haga sus veces, tanto en la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto y el Departamento De Policía Nariño. Lo antes manifestado se requiere con el fin de ejercer el control sobre el suministro de combustible de cada uno de los vehículos y motocicletas pertenecientes a estas unidades policiales, por lo cual se requiere se tenga en cuenta los siguientes puntos específicos de esta actividad.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente proporcionará las condiciones mínimas de seguridad industrial y de sus instalaciones, a fin de evitar cualquier tipo de atentado y/o atender cualquier tipo de emergencia. De la misma manera el personal de operarios (isleros) deberá en todo momento poner en práctica el protocolo de seguridad establecido en cada estación de servicio para el suministro de combustible, con el fin de evitar daños a los vehículos y funcionarios que requieran el servicio.	**SI**	SI CUMPLE
El oferente debe anexar la respectiva certificación del proveedor del combustible, donde conste la especificación y cumplimiento de la norma técnica correspondiente. Los combustibles deben cumplir con la siguiente norma técnica. TIPO DE COMBUSTIBLE: Gasolina corriente — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS: NTC 1380. PETROLEO Y SUS DERIVADOS. GASOLINA PARA MOTORES DE COMBUSTION INTERNA DE ENCENDIDO POR CHISPA TIPO DE COMBUSTIBLE: DISEL Premium No. Dos (2) "Bajo Azufre — NORMAS TECNICAS COLOMBIANAS: NTC 1438, PETROLEOS Y SUS DERIVADOS, COMBUSTIBLE PARA MOTORES DISEL	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente, designará los funcionarios necesarios de su empresa, capacitados para la instalación de los dispositivos electrónicos durante el periodo de transición (tiempo utilizado para retirar los dispositivos actuales e instalar los nuevos, en caso de ser necesario), el cual se llevará a cabo en las instalaciones de la estación de servicio, con el objeto de verificar y realizar las pruebas de la instalación del dispositivo, en cada uno de los lotes u otra instalación determinada por el Supervisor del Contrato según el volumen y tipo de vehículos a reemplazar el dispositivo, así mismo, la firma oferente suministrará los elementos necesarios para la instalación de los dispositivos para cada vehículo que ingrese con posterioridad al periodo de transición con personal de la Institución (bases para dispositivo, brocas y remaches, pegantes, etc.). NOTA: se exceptúa la Estación de Policía Nariño, Chachagui, Tangua, Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales, Teniendo en cuenta que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policía Nacional".	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente, unificará mensualmente el precio para cada tipo de combustible en cada una de las estaciones de servicio en que se pacte el suministro del mismo, para el lote No 1, 2 y 3 se tendrá en cuenta que el precio de los combustibles (gasolina corriente y diésel Premium) regulado mediante resolución por el Ministerio de Minas y Energía;	**SI**	SI CUMPLE

para los lotes 4,5,6,7 y 8, el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo del Ministerio de Minas y Energía SICOM. Será posible realizar lo anteriormente mencionado toda vez que la Plataforma SICOM regula los valores de combustible a nivel nacional y en el caso del Departamento de Nariño el combustible es subsidiado. NOTA: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional en especial las de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se tomara como valor real el precio establecido en la plataforma SICOM, para los lotes 4, 5, 6,7 y 8		
La firma oferente deberá mantener el descuento ofrecido por galón de combustible suministrado durante la ejecución del contrato. En caso de utilizar el plan de contingencia con estaciones diferentes a las pactadas, el oferente mantendrá precio regulado por el Ministerio de Minas y Energía, más el descuento ofertado por galón de combustible suministrado previa coordinación con el supervisor de contrato y/o quien haga sus veces con el objetivo de evitar retrasos en la prestación del servicio.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá hacer llegar como mínimo dos veces por vigencia, la supervisión efectuada por parte del ente regulador (Alcaldía Local, Secretaría de Hacienda ó Superintendencia de Industria y Comercio) de la calibración de equipos y calidad del producto de cada una de las Estaciones pactadas para el suministro del combustible, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1521 del 04 de agosto de 1998, no cuenta con artículo para lo antes mencionado.	**SI**	SI CUMPLE
En caso de presentarse alguna falla en el funcionamiento mecánico de algún vehículo al que se la haya suministrado el combustible y como resultado de la investigación practicada por parte de los peritos especialistas para tal fin y con la supervisión por parte del supervisor del contrato, se determine que la causa de la misma fue originada por la calidad del combustible, el oferente asumirá los gastos de la reparación.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente se compromete a realizar cobros del combustible suministrado en periodo mensual, expidiendo una factura por cada lote y estaciones de servicio habilitadas para tal fin, anexando el listado de precios y márgenes de comercialización vigentes para el periodo facturado a cada supervisor del contrato, junto con la copia de la resolución de precios vigentes para el mes publicado por el Ministerio de Minas y Energía en su página web; al igual se compromete a reconocer las notas crédito o débito que por diferencias o inexactitudes en los precios o volúmenes se reflejen en la factura, estas notas se aplicaran en el corte siguiente a la fecha de solicitud de la misma, teniendo en cuenta los antecedentes anexos por parte de la Institución.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente se compromete a mantener bajo custodia los comprobantes o recibos de consumo, los cuales deberán estar en orden cronológico, pudiendo ser solicitados en forma selectiva por estaciones de servicio, por el supervisor del contrato a fin de ser revisados. Cada comprobante o recibo debe cumplir con las condiciones establecidas por la Policía Nacional en cada uno de los lotes (Numeral ocho (8) Condiciones Técnicas). El comprobante o recibo que no presente los requisitos descritos, no será contabilizado ni cancelado; al igual hará llegar el listado mensual por consumos diferentes a los programados.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente nombrará un funcionario de la empresa debidamente facultado con disposición permanente y poder de decisión para resolver con prontitud cualquier circunstancia que se presente dentro de la ejecución del contrato.	**SI**	SI CUMPLE
La firma oferente deberá aceptar que, en cualquier tiempo, a la Policía Nacional en cada uno de los lotes realice auditoría a las estaciones de servicio, a fin de controlar el óptimo suministro de combustible, su calidad y la infraestructura, las cuales pueden en forma directa o indirecta ser realizados por un tercero contratado para tal fin.	**SI**	SI CUMPLE
LA FIRMA OFERENTE DEBERÁ CERTIFICAR QUE, EN CASO DE PRESENTARSE RACIONAMIENTO O PARÁLISIS EN EL SUMINISTRO DEL COMBUSTIBLE, DARÁ PRIORIDAD (EN TODAS LAS ESTACIONES DE SERVICIO PACTADAS) AL SUMINISTRO DE LOS VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL en cada uno de los lotes sobre los particulares, a fin de evitar que el Servicio Policial se vea afectado, así mismo tendrá estaciones de servicio dispuestas para ser habilitadas en caso de ser necesario por diferentes motivos, y deberá garantizar el suministro de combustible a los vehículos de la Policía Nacional en forma ágil y oportuna, evitando con ello demoras injustificadas que afecten el normal desarrollo del servicio Policial, teniendo en cuenta que la percepción de seguridad puede ser objetiva y/o subjetiva por lo que no se puede cuantificar los daños que se puedan ocasionar al ciudadano; llegándose a presentar racionamiento o parálisis en el suministro del combustible el oferente debe generar una reserva en los dos tipos de combustible ACPM y corriente como mínimo para uso de 15 días corridos, tiendo como referencia el consumo diario del parque automotor, por lo cual se informara la cantidad de galones reservados para tal fin al supervisor del contrato y/o quien haga sus veces; el supervisor del contrato diseñara el control y suministro de este combustible, realizando un racionamiento en la cantidad de galones suministrados a vehículos de la Policía Nacional y los días de tanqueo, con el objetivo de realizar la trazabilidad y optimizar la reserva generada. *De igual forma si el abastecimiento es en una estación diferente a la pactada y/o no cuente con los* dispositivos electrónicos, el oferente informara al supervisor del contrato, con el fin de generar los registros establecidos por la Resolución 05884 de diciembre de 2019 por la cual se expide el Manual para la Administración de los recursos logísticos de La Policía Nacional (planillas y vales); queda totalmente prohibido suministrar vales y/o equivalentes sin consentimiento del supervisor del contrato.	**SI**	SI CUMPLE

La reserva generada y dada a conocer al supervisor del contrato, no debe ser objeto de venta al público, evitando traumatismos y contratiempos en la prestación del servicio.		
En caso de pérdida o daño irreparable del DISPOSITIVO ELECTRÓNICO a causa de manipulaciones por parte del Policial que lo tiene asignado, el oferente se compromete a restablecer el mecanismo de reposición o sustitución de elemento mencionado ante el supervisor del contrato. NOTA: se exceptúa la Estación de Policia Nariño, Chachagüí, Tangua Yacuanquer, Distrito 1 Municipio de Ipiales ya que el oferente no cuenta con el Sistema de dispositivo electrónico Chip Button, para lo cual los señores supervisores de los lotes ejercerán el control del suministro del combustible del parque automotor asignado a las estaciones mediante vale y planilla según lo establece el instructivo 004 DIRAF – PLANE 70 del 04/03/2022 "Lineamientos para la administración de Bienes y Servicios del componente Logístico en la Policia Nacional"	SI	SI CUMPLE
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A fin de garantizar la calidad y continuidad en el suministro evitando incumplimientos en la ejecución del contrato, se establece como requisito mínimo que las firmas participantes en el proceso acrediten experiencia en la prestación del servicio, para lo cual, deberán presentar en conjunto con su propuesta como máximo cinco (5) certificaciones de contratos ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al del presente estudio previo. La sumatoria de las certificaciones deberá ser igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial asignado a cada lote del presente proceso. Para que las certificaciones sean aceptadas al momento de presentar la oferta, deben contener de forma obligatoria la siguiente información: 1. Nombre o razón social del contratante. 2. Nombre o razón social del contratista. 3. Objeto del contrato. 4. Fecha de iniciación del contrato. 5. Fecha de terminación del contrato. 6. Valor del contrato. 7. Manifestación clara y explicativa que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. 8. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces, o apoderado o persona autorizada para ello, indicando la dirección, Nit y teléfono. NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Para efectos de verificación de la experiencia requerida se encuentra establecida en el Anexo No. Dos (2) "Condiciones Técnicas", del presente estudio previo y se evaluara como cumple o no cumple	SI	SI CUMPLE

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Mediante comunicado oficial GS-2024-016919-DENAR se da a conocer la novedad presentada con la plataforma SICOM.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (91) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (151) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

5. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Lote 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES, La Policía Nacional- Policía Metropolitana San Juan de Pasto cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:
Se realizarán cortes mensuales y o proporcionales en contraprestación de servicio ejecutado, de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en el anexo número 2 en moneda legal colombiana dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura electrónica y certificación del recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato de la prestación de servicio y o entrega del bien y los documentos requeridos por la policía metropolitana de San Juan de pasto, de acuerdo al derecho de al turno y la programación del plan anual caja (PAC). Se tendrá en cuenta el derecho al turno de acuerdo a lo estipulado en el artículo 19 de la ley 1150 del 2007.
Para el pago se requiere:

- Constancia de recibido plena satisfacción del servicio objeto del contrato suscrita por el supervisor de contrato.
- Certificación del pago de aportes para fiscales conforme a lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas vigentes.
- Facturas electrónicas o documentos equivalentes presentados y publicados en la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II.
- El oferente o proveedor deberá presentar facturación electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito para el pago de bienes y/o servicios.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el circular número 016 del 09 de marzo del 2021 sí nación el cual se desarrolla de la siguiente manera.

FORMA DE PAGO
la unidad pagará en moneda legal colombiana al OFERENTE el valor de contrato que resulte del presente proceso, en la ciudad de Pasto Nariño, dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la radicación y asignación de tuno para el pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de la constancia de recibida satisfacción suscrita por el supervisor de contrato, acreditación del oferente de encontrarse el día en pagos de aporte relativos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales.
Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del OFERENTE, o en el banco o cuenta que este se designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción o a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de la certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario a nombre de la firma oferente todos los pagos ejecutados tendrán los descuentos de ley.

La cuenta de cobro se deberá presentarse debidamente legajada en gancho de plástico, sin ganchos de cocedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la presentación de los servicios por cada usuario en medio físico y magnético. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000. Ley general de archivo que rige tanto las entidades públicas como privadas la facturación deberá entregarse en la oficina central de cuentas de la unidad prestadora de salud Nariño acorde a lo establecido en el contrato.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:
En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$175.000.000,00	100%
Valor total de las entregas	$ 78.463.999,75	45%
Valor total facturado	$ 28.463.999,75	16%
Valor facturado pendiente de pago	$ 42.148.710,75	24%
Valor pagado	$36.315.289,00	21%
Valor pendiente de entrega	$ 96.536.000,25	55%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
005 de 02/02/2024	$ 28.463.999,75	01/01/2024 al 31/01/2024	$ 28.463.999,75	FE-2538	Pendiente	Pendiente	Pendiente

2.2* Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

Se verificó y anexo la entrada de bienes realizada por el almacén de movilidad de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto.

3. RECOMENDACIONES

Se recomienda al contratista cargar la facturación mensual en la plataforma SECOP II en los tiempos establecidos mencionados en el contrato, de igual manera se recomienda al señor contratista garantizar la calibración de los equipos de acuerdo a la ley sobre el control de medida en los surtidores de combustible.

4. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI _X__**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **YONATHAN PEÑA SOLARTE**
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales
Supervisor Contrato No. 94-8-10070-23
Correo electrónico: yonathan.pena@correo.policía.gov.co
No. Celular: 3213943442

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 02 de Febrero de 2024		
Hora de inicio:	18:30 Horas	**Hora de finalización:**	19:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida Y CIA S.A.S		

ACTA- 0053 -DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S. CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/01/2024 AL 31/01/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10070-23.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones de la Estación de servicio Servicentro Avenida Y CIA S.A.S el día 02/02/2024 siendo las 18:30 horas, el señor Mayor YONATHAN PEÑA SOLARTE supervisor del contrato N° 94-8-10070-23 se reúne con el señor **JOHNN RODRIGUEZ AYALA** CC. 87.102.665 CONTRATISTA EDS SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S, con el fin de realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible, como mecanismo de control se hace uso de la página del Ministerio de Minas y Energías Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM) https://www.sicom.gov.co/index.php/consulta-de-precios, toda vez, que en el Municipio de Ipiales no existe un decreto que controle los valores del combustible a las estaciones de servicio, la resolución solo aplica para a ciudad capital de Pasto, se procede a verificar los facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **01/01/2024 al 31/01/2004.**

2. Lectura del acta anterior

El señor Intendente Jefe Pedro Emilio Erazo Ojeda dio lectura a el acta anterior N° 0640 de fecha 24/12/2023 que trata de la visita a la estación de servicio Servicentro avenida y CIA-SAS con el fin de verificar y realizar los respectivos controles en referencia al precio del combustible según sistema de información de la cadena de distribución de combustibles (SICOM) de acuerdo a lo facturado vs Boucher, vales y planillas del suministro de combustible, del periodo **20/12/2023 al 31/12/2023** del contrato N°. 94-8-10070-23.

3. Verificación de los compromisos

- Se verificó que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.
- Se verificó que los precios del combustible sean de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM).

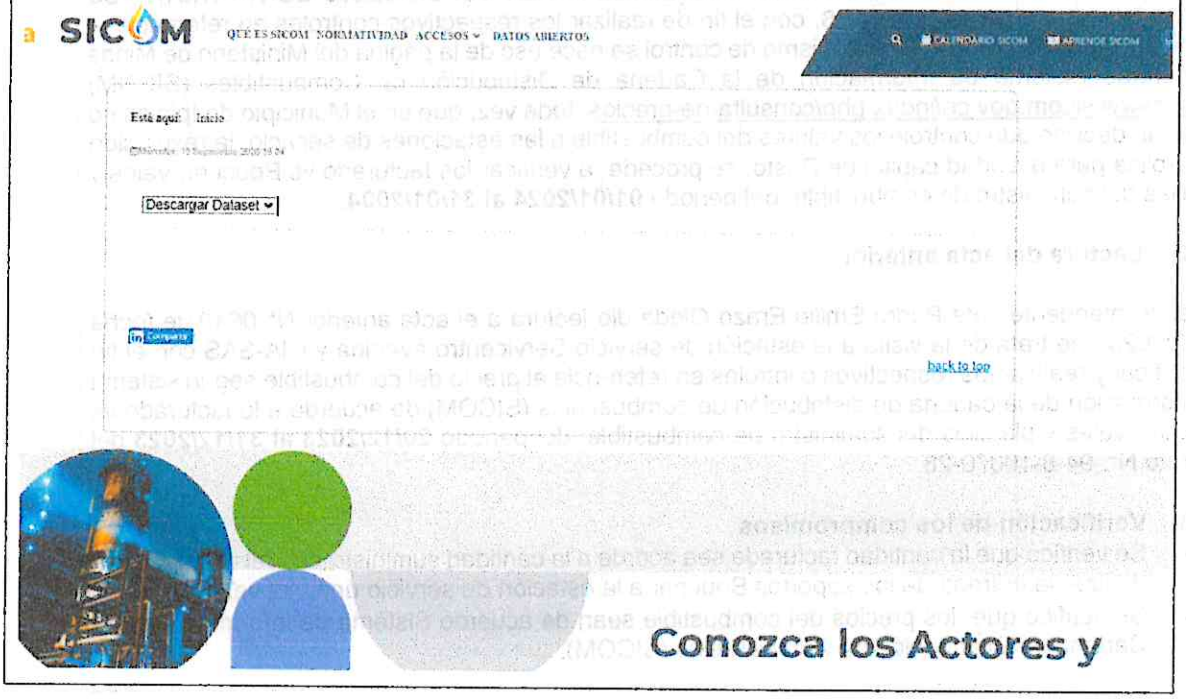
4. Temas a tratar.

La presente acta tiene como objeto verificar que el valor facturado corresponda al combustible suministrado por parte de la estación de servicio Servicentro SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S, mediante vales y control planillas, toda vez, que la estación de servicio dispuesta en el municipio de Ipiales no cuenta con sistema de CHIP BUTTON, suministro que se realiza a los vehículos asignados al Primer Distrito de Policía Ipiales, así como también a vehículos que se encuentran de apoyo en la unidad, por lo tanto se procede a comparar y verificar los vales suministrados con las planillas de control de suministro de combustible y Boucher, que los valores coincidan con lo registrado en los documentos

Se recibe las Facturas Electrónicas de Ventas FE 2538 del 02/02/2024 conjunto con los Boucher, vales, lista de precios del galón de combustible del 01/01/2024 al 31/01/2024, realizado a los vehículos y demás elementos de combustión interna que se encuentran en los inventarios del Primer Distrito de Ipiales, de igual forma a los vehículos que se encuentran apoyando esta unidad, reporte Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM), certificación de cuenta bancaria y certificado de aporte parafiscales.

PRIMER DISTRITO DE POLICÍA IPIALES			
RELACION DEL 01/01/2024 AL 31/01/2024			
DETALLE	**V/UNITARIO**	**GALONAJE**	**V/TOTAL**
GASOLINA	$ 15.450,00	211,00	$ 3.096.952,50
GASOLINA	$ 13.550,00	1248,50	$16.071.316,25
GASOLINA	$ 16.050,00	19,00	$289.702,50
DIESEL	$ 10.050,00	23,00	$219.592,50
DIESEL	$ 8.660,00	1.068,00	$8.786.436
VALOR TOTAL			**$ 28.463.999,75**
VALOR TOTAL FACTURA ELECTRONICA FE 2538			**$ 28.463.999,75**

EN EL MUNICIPIO DE IPIALES SE SUMINISTRA COMBUSTIBLE EN LA ESTACION DE SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.UBICADA CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA, SE CANCELA EL COMBUSTIBLE SEGÚN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES DEL MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA (SICOM).



la plataforma SICOM se encuentra en actualización por lo tanto, no permite tomar pantallazo para verificar el precio de combustibles correspondientes al mes de Diciembre, ante lo cual se solicitó al contratista ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S la certificación escrita de los precios que se facturación para el mes de diciembre, quienes informaron que teniendo en cuenta la falencia presentada la persona encargada de adelantar la documentación que realizará la facturación de acuerdo a los precios SICOM.

COMPROMISOS

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha de entrega
1. Verificar que la cantidad facturada sea acorde a la cantidad suministrada, del mismo modo realizar la entrega de los soportes Boucher a la estación de servicio una vez verificados.	MY YONATHAN PEÑA SOLARTE	**PERMANENTE**
2. Verificar los precios del combustible de acuerdo Sistema de Información de la Cadena de Distribución de Combustibles (SICOM)	MY YONATHAN PEÑA SOLARTE	**PERMANENTE**

CONVOCATORIA: No aplica.

MY YONATHAN PEÑA SOLARTE
Supervisor contrato combustible Primer Distrito de Policía Ipiales

Johnn Rodriguez

SR. JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal Estación Servicentro Avenida Y CIA S.A.S

Elaborado por: IJ. Pedro Emilio Erazo Ojeda
Revisado por: MY Yonathan Peña Solarte
Fecha de elaboración: 02/02/2024
Ubicación: D. 2024\movilidad\contratos2024

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACION PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
PRIMER DISTRITO DE POLICIA IPIALES

Fecha:	Ipiales, 02 de Febrero de 2024		
Hora de inicio:	18:30 Horas	**Hora de finalización:**	19:30 Horas
Lugar:	Estación de Servicio Servicentro Avenida Y CIA S.A.S		

ACTA- 0053 -DISPO- IPIALES– 2.25

ACTA QUE TRATA DE LA VISITA REALIZADA POR PARTE DEL SEÑOR SUPERVISOR DEL CONTRATO A LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA S.A.S. CON EL FIN DE VERIFICAR Y REALIZAR LOS RESPECTIVOS CONTROLES EN REFERENCIA AL PRECIO DEL COMBUSTIBLE SEGÚN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LA CADENA DE DISTRIBUCIÓN DE COMBUSTIBLES (SICOM) DE ACUERDO A LO FACTURADO VS BOUCHER, VALES Y PLANILLAS DEL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, DEL PERIODO 01/01/2024 AL 31/01/2024 DEL CONTRATO NO. 94-8-10070-23.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	FIRMA
MY	YONATHAN PEÑA SOLARTE	DISPO-IPIALES	94.072.992	denar.dipiales@correo.policia.gov.co	3213943442	
	JOHNN RODRIGUEZ AYALA	EST.DE SERVICIO	87.102.665	Servicentroavenida754@yahoo.es	3167425116	

Calle2 No. 2e-44 B/ Centenario
Teléfono: 3213943442
Email: denar.dipiales@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACION PÚBLICA

Ciudad y fecha:	Ipiales, 02/02/2024
Unidad:	Ipiales - Nariño
Tipo de contrato	**Tipo de contrato** / **Marque el tipo de contrato** Orden de compra Contrato de obra Contrato de consultoría Contrato de prestación de servicios Contrato de compraventa Contrato de suministro: X Contrato interadministrativo
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	94-8-10070-23
Constancia de recibido No.	005
Contratista:	ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
NIT del contratista:	837.000.754-1
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (TIPO GASOLINA CORRIENTE Y DIÉSEL), PARA LOS VEHÍCULOS, MOTOCICLETAS, GUADAÑAS, PLANTAS ELÉCTRICAS, MOTORES FUERA DE BORDA Y DEMÁS ELEMENTOS, QUE SE ENCUENTRAN AL SERVICIO Y ASIGNADOS A LAPOLICÍAMETROPOLITANADESAN JUANDEPASTOY SUS ESTACIONES DE POLICIA, BASE DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA NARIÑO, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NARIÑO, DISTRITO DE POLICIA IPIALES, INCLUIDO PLANA MAYOR, ESPECIALIDADES, UNIDADES DE APOYO, COMISIÓN DE SERVICIO Y/O DE PASO POR LAS DIFERENTES UNIDADES.
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	No Aplica
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$175.000.000,00 Vigencia 2023 $50.000.000 Vigencia 2024 $125.000.0000
Plazo de ejecución:	VIGENCIA 2023 01/11/2023 al 31/12/2023 VIGENCIA 2024 01/01/2024 al 30/06/2024
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	No Aplica
Lugar de ejecución y/o entrega	Ipiales – Nariño
Incumplimiento del plazo de ejecución SI__NO_X_	No aplica

Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio, será asumida como su responsabilidad.	SI	Cumplió sin novedad
El contratista se compromete a realizar capacitaciones en temas ambientales al personal que tenga bajo su responsabilidad en temas ambientales como: impactos ambientales, manejos de residuos sólidos líquidos entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos e igualmente identificar los elementos utilizados (químicos, eléctricos, manufacturación entre otros), para el servicio que se va realizar de acuerdo a cada actividad especifica que se desarrolle.	SI	Cumplió sin novedad
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Cumplió sin novedad
Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.3049 del 2014, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional). Además cumplir con las normas legales existentes y/o vigentes y demás Leyes que modifiquen lo referente al medio ambiente. 1.Materia ambiental NOTA: En todos los contratos, cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes como (Llantas, vehículos y motocicletas, pilas acumuladores y baterías de comunicaciones como: Celulares, Avanteles, radios de comunicación etc., cartuchos de tinta, computadores con todos sus accesorios, especialmente las pantallas, luminarias de todo tipo, Agroquímicos, Medicamentos vencidos etc., y demás bienes y servicios considerados como contaminantes del medio ambiente, con sujeción a la legislación ambiental, se deberá contemplar la estipulación atinente a la responsabilidad del contratista, para que éste, una vez terminada la vida útil de los bienes que provea a la entidad, los reciba nuevamente y proceda a realizar la disposición final adecuada. El contratista asumirá la responsabilidad de cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el objeto del presente proceso de contratación. El oferente al cual le será otorgado el presente proceso de contratación dará a conocer al supervisor del contrato la disposición final de los elementos objetos del presente contrato, con el fin de corroborar las actividades ambientales que realiza. Las relacionadas con la aplicación de buenas prácticas ambientales, de acuerdo con el tipo de servicio a contratar. Solicitar al contratista en lo posible el análisis de ciclo de vida del producto y/o servicio a contratar según corresponda.	SI	Cumplió sin novedad
Para el LOTE NO 8 DISTRITO DE POLICIA IPIALES. se aplicará el descuento ofrecido por el contratista ofrecido en la subasta que se llevó acabo el día 27 de octubre del 2023, EL CUAL CORRESPONDE AL 5 % DEL LOTE OFERTADO, el contratista deberá realizarlo mensual y debe quedar registrado en la factura o cuenta de cobro.	SI	Cumplió sin novedad
Cumplir con el valor de los precios del combustible, establecidos por el Ministerio de Minas y Energía, teniendo en cuenta que el contratista no podrá modificar el precio al galón de combustible según su criterio, sino bajo la regulación del Ministerio antes mencionado.	SI	Cumplió sin novedad
Aumentar o disminuir el precio del galón de combustible, según Resolución y tablas del Ministerio de Minas y Energía, causando la adición al valor unitario a cada galón de gasolina corriente o ACPM en caso de incremento y deducir en un precio más bajo en caso de que se regule por dicho Ministerio.	SI	Cumplió sin novedad

MY. YONATHAN PEÑA SOLARTE
Comandante Primer Distrito de Policía Ipiales

Página 1 de 3	REALIZAR ENTRADA Y SALIDA DE BIENES EN LOS ALMACENES	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0140		
Fecha: 18-05-2020	FORMATO DE RECEPCIÓN DE BIENES	
Versión: 1		

NOMBRE UNIDAD QUE ORIGINA

Recepción de bienes No. 005 /

Ipiales, 02 de Febrero de 2024
Hora: 18:30
Lugar: Primer Distrito de Policía Ipiales

1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA ENTREGA DEL BIEN

Siendo las 18:30 horas del día 02 del mes Febrero del año 2024, se reúnen en las instalaciones del Primer Distrito de Policía Ipiales, el señor Mayor YONATHAN PEÑA SOLARTE, supervisor de contrato de suministro de combustible, el señor JOHNN RODRIGUEZ AYALA CC. 87.102.665 representante legal Estación de Servicio Servicentro Avenida y CIA S.A.S y el señor EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA almacenista Movilidad DENAR, con el fin de realizar la recepción de los bienes producto del contrato No. 94-8-10070-23, para lo cual se verifican los documentos que soportan la entrega, constatando que están debidamente firmados y legalizados.

Contrato No.94-8-10070-23 de fecha: 01/11/2023

Plazo de ejecución del contrato 30/06/2024, Cumplió: SI__x__ NO_____

OBJETO DEL CONTRATO:

2. RELACIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS

ÍTEM	ORIGEN (FUENTE DE FINANCIAMIENTO)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEL BIEN / O LOTE (SERIE, CÓDIGO / MATERIAL ETC.)	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL + IVA
01	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- FE -2538	211,00	FE 2538	$ 15.450,00	$ 3.096.952,50
02	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- FE- 2538	1248,50	FE 2538	$ 13.550,00	$16.071.316,25
03	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE CORRIENTE- FE- 2538	19,00	FE 2538	$ 16.050,00	$289.702,50
04	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- FE- 2538	23,00	FE 2538	$ 10.050,00	$219.592,50
05	PONAL	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL- FE- 2538	1.068,00	FE 2538	$ 8.660,00	$8.786.436

NOTA: Si como parte del contrato se entregan otros accesorios o manuales de operación adicionales, favor relacionarlos

N/A

UNIDAD POLICIAL QUE RECIBE	GRADO NOMBRES Y APELLIDOS DEL ALMACENISTA	No y FECHA DEL DOCUMENTO QUE SOPORTA LA RECEPCIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANTIDAD

N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- Entrega Parcial: SI__x___ NO____ Observaciones:
- Entrega Total: Si_ NO__x_, Observaciones:
- Los bienes recepcionados cumplen las especificaciones técnicas, establecidas en el Contrato: SI____X_ NO_____, Observaciones N/A
- El proveedor cumplió a cabalidad con el objetivo contractual SI____X__ NO_____

RECOMENDACIONES:

COMPROMISOS:

1- Certifico que el control del suministro de combustible se realizará mensualmente, mediante la comparación de los (Boucher y/o formato adicional de suministro de combustible), planillas (1LA-FR-0067).

2- Los precios del combustibles debe ser regulado por el ministerio de minas y energía y la UPME durante la ejecución del contrato

REQUIERE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐ **CERTIFICADOR** ☐

REQUIERE INFORME DE INSPECCIÓN DE CALIDAD: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

REQUIERE CERTIFICADO DE GARANTIA: **SI** ☐ **NO** ☐ **NÚMERO** ☐

Nota: Los documentos que respaldan la presente recepción de bienes, hacen parte integral de la entrada al Almacén correspondiente, la cual debe ser archivada dando cumplimiento a lo establecido en las tablas de retención documental.

ASISTENTES				
GR.	**APELLIDOS Y NOMBRES**	**UNIDAD**	**CARGO**	**FIRMA**
MY	YONATHAN PEÑA SOLARTE	IPIALES	SUPERVISOR DE CONTRATO	
IJ	PEDRO EMILIO ERAZO OJEDA	IPIALES	RESPONSABLE LOGISTICO	
IJ	EDGAR ROLANDO ARTEAGA MORA	MEPAS	ALMACENISTA MOVILIDAD MEPAS	

GS-2024-016919-DENAR

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA NARIÑO
ESTACION DE POLICIA IPIALES

CEA.3.0-07
16-ECD-003

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

DISPO-ESTPO - 29.25

Ipiales, 04 de febrero de 2024

Señor Teniente Coronel
CARLOS ARLEY SALAMANCA ACEVEDO
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto (E)
CL 18 47 - 160 BARRIO TOROBAJO
Pasto

Asunto: informe fallas plataforma SICOM

Respetuosamente me dirijo a mi Coronel, con el fin de informar que la plataforma SICOM se encuentra en actualización por lo tanto, no permite tomar pantallazo para verificar el precio de combustibles correspondientes al mes de enero, ante lo cual se solicitó al contratista ESTACIONDE SERVICIO SERVICENTRO LAS LAJAS E.U la certificación escrita de los precios que se facturación para el mes de enero, quienes informaron que teniendo en cuenta la falencia presentada la persona encargada de adelantar la documentación que realizará la facturación de acuerdo a los precios SICOM mes de junio.

Atentamente,

...

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Yonathan Peña Solarte
Grado: Mayor
Cargo: Comandante Estacion De Policia
Cédula: 94072992
Dependencia: Estacion De Policia Ipiales
Unidad: Departamento De Policia Nariño
Correo: yonathan.pena@correo.policia.gov.co
4/02/2024 11:36:49 a. m.

Anexo: no

AC 6 A 5-39 A UP ESTACION DE POLICIA IPIALES
Teléfono: 3164289952
www.policia.gov.co

Humana

INFORMACIÓN PÚBLICA

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 2 de febrero de 2.024

Señores
POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Yo, **JOHNN RODRIGUEZ AYALA,** identificado con cédula de ciudadanía No 87.102.665 expedida en Ipiales en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS.** ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARP, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos, mediante planilla de pago # 28701895.

Atentamente,

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal

CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA – TELÉFONO 6027733040 CEL. 3167425116
Email: servicentroavenida754@yahoo.es

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 2 de febrero de 2.024

Señores
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Cordial saludo,

Mediante el presente estoy CERTIFICANDO que se concede el descuento del 5% aplicado en la facturación del período comprendido del 1 al 31 de enero de 2.024, así:

Descuento Aplicado del 1 al 31 de enero

PRODUCTO	VR. DESCUENTO
CORRIENTE	$ 1.024.103,75
ACPM	$ 474.001,50
TOTAL	**$ 1.498.105,25**

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
SERVICENTRO AVENIDA SAS
Calle 17 Esq. Cel: 3167425116

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA. S.A.S.

NIT. # 837.000.754 - 1

Ipiales, 2 de febrero de 2.024

Señores
POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
San Juan de Pasto

Cordial saludo,

Mediante el presente estoy CERTIFICANDO el precio por galón de combustible de acuerdo a la estructura de precios emanada por el Ministerio de Minas Energía, que rige para el período comprendido entre el 1 al 31 de Enero de 2.024, fue así:

Del 1 al 3 de enero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 15.450,oo	$ 10.050,oo

Del 3 al 31 de enero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 13.550,oo	$ 8.660,oo

Al 31 de enero

CIUDAD	GASOLINA	DIESEL
IPIALES	$ 16.050,oo	$ 10.050,oo

Sin otro particular me suscribo de usted,

Atentamente,

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
Cra 3 Calle 17 Esq. Cel: 3167425116

JOHNN RODRIGUEZ AYALA
Representante Legal

SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS
NIT 837.000.754-1
CARRERA 3 CALLE 17 ESQUINA
Tel: (3167425116)
Ipiales - Colombia
servicentroavenida754@yahoo.es

Factura electrónica de venta
No. FE 2538

Señores	POLICIA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO		
NIT	900.807.338-3	**Teléfono**	(602) 3122127742
Dirección	CRA 18 47 160 BRR TORO BAJO	**Ciudad**	Pasto - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/02/2024, 17:55
Expedición	02/02/2024, 17:55
Vencimiento	03/03/2024

Ítem	Cantidad	Descripción	Vr. Unitario	Valor desc.	Vr. Total
1	211.00	GASOLINA CORRIENTE	15,450.00	162,997.50	3,096,952.50
2	1,248.50	GASOLINA CORRIENTE	13,550.00	845,858.75	16,071,316.25
3	19.00	GASOLINA CORRIENTE	16,050.00	15,247.50	289,702.50
4	23.00	DIESEL	10,050.00	11,557.50	219,592.50
5	1,068.00	DIESEL	8,660.00	462,444.00	8,786,436.00

Total items: 5

Valor en Letras:
Veintiocho millones cuatrocientos sesenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-03-03 por $ 28,463,999.75

Total Bruto	29,962,105.00
Descuentos	1,498,105.25
Subtotal	28,463,999.75
Total a Pagar	28,463,999.75

Observaciones:
#$16-01-01-M17;94-8-10070-23;yonathan.pena@correo.policia.gov.co#$

Orden de compra: -

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo S.A.S. - Nit 830.046.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764059844929 aprobado en 20231114 prefijo FE desde el número 2001 al 3000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 4731 Comercio al por menor de combustible para automotores Tarifa
CUFE: bb0fb2760592c8fc26ed0cfc37b29ec2bb75d3aced29b9a0a13e09fbef4df481c9729200573f7d79ece85ac92e95f584

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 8370007541	5	SERVICENTRO AVENIDA Y CIA SAS	R	0	ARL SURA - 14-11	UNICA	4731	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
52-356	CARRERA 3 CALLE 17 ESQ		3167425116		SERVICENTROAVENIDA754@YAHOO.ES			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2023-12	2024-01	28701865	E	2024-01-05	TODOS LOS CENTROS	NARIÑO	IPIALES	3.753.900	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
11	28701865		Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
13.981.548	13.981.548	13.981.548	13.981.548	0

RESUMEN DE PAGO								
SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 2)				11	2.237.300	0	0	2.237.300
PORVENIR	230301	800224808	8	8	1.635.700	0	0	1.635.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	601.600	0	0	601.600
EPS(Administradoras: 4)				11	559.700	0	0	559.700
SANITAS	EPS005	800251440	6	5	253.000	0	0	253.000
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	46.400	0	0	46.400
EPS-S MALLAMAS	EPSIC5	837000084	5	1	54.000	0	0	54.000
EPS-S EMSSANAR	ESSC18	901021565	8	4	206.300	0	0	206.300
ARP(Administradoras: 1)				11	397.200	0	0	397.200
ARL SURA	14-11	890903790	5	11	397.200	0	0	397.200
CCF(Administradoras: 1)				11	559.700	0	0	559.700
CCF DE NARIÑO	CCF35	891280008	1	11	559.700	0	0	559.700
Gran Total					3.753.900	0	0	3.753.900